

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DE LA CUENTA SUELDO/DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PASIVOS – BANCO DE FORMOSA

1. Titulares.

1.1. La cuenta previsional estará nominada en pesos y se abrirá en la casa, sucursal o dependencia del Banco en la que el beneficiario perciba cualquiera de los haberes o prestaciones de la seguridad social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentina (SIPA) y de aquellas comprendidas en el Sistema de Pensiones No contributivas, según las siguientes alternativas:

1.1.1. A nombre y a la orden del beneficiario.

1.1.2. A nombre del beneficiario y a la orden del beneficiario y del apoderado para el cobro de haberes ante el ente administrador de los pagos que corresponda, tal como la ANSES, si lo hubiere, en forma indistinta.

1.1.3. A nombre del beneficiario y a la orden del representante legal (tutor, curador, etc.) designado para el cobro de haberes ante el ente administrador de los pagos que corresponda, tal como la ANSES.

Una vez acreditados los fondos en la cuenta previsional, los beneficiarios, apoderados y/o representantes legales podrán optar por transferir sus haberes a otras cuentas (corrientes o de ahorro) que expresamente indiquen mediante nota presentada en la Sucursal del Banco de Formosa S.A. donde tenga radicada la cuenta y que hayan abierto por decisión propia, cualquiera sea la entidad.

2. Movimientos de fondos.

2.1. Se admitirá la acreditación de las prestaciones de la seguridad social, incluyendo los importes correspondientes a las asignaciones familiares y las prestaciones dinerarias por incapacidad derivadas de la Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo).

Asimismo, se admitirá la acreditación de importes correspondientes a reintegros fiscales, promocionales, comerciales o provenientes de prestaciones de salud, como así también de préstamos personales pagaderos mediante retención de haberes o débito en la cuenta.

2.2. Las extracciones de fondos en el país, a opción del trabajador, se efectuarán según cualquiera de las siguientes alternativas:

2.2.1. Mediante todos los cajeros automáticos habilitados en el país de cualquier Banco, sin límites de importe salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes.

2.2.2. De efectivo por ventanilla, sin límites de importe ni de cantidad de extracciones.

2.2.3. Por compras efectuadas con la tarjeta de débito.

2.2.4. Pago de impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos (cajero automático, banca por internet, home banking, etc.) o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones.

2.2.5. Transferencias efectuadas a través de medios electrónicos ej.: cajero automático o banca por internet (home banking).

Los movimientos cualquiera sea su naturaleza no generarán saldo deudor.

3. Tarjeta de débito.

El Banco de Formosa S.A. proveerá sin cargo al beneficiario de la cuenta, al apoderado o representante legal, según corresponda, de una tarjeta magnética que les permitan operar con los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones previstas en el punto anterior.

4. Resumen de cuenta.

Se emitirá, sin cargo, un resumen semestral con el detalle de los movimientos registrados en la cuenta, que se enviará al domicilio del titular salvo opción en contrario que este último formule expresamente.

El sistema de cajeros automáticos del Banco de Formosa S.A. proveerá sin cargo un talón en el que figura el saldo y los últimos diez movimientos operados, y copia de los certificados de liquidación de las prestaciones de la seguridad social acreditadas en la cuenta en los últimos dos meses.

5. Comisiones.

El Banco de Formosa S.A. no cobrará cargos ni comisiones por la apertura de las cuentas, su mantenimiento, extracción de fondos y consulta de saldos aun los que se verifiquen por el uso de cajeros automáticos de distintas entidades y/o redes del país, siempre que la utilización de las cuentas se ajuste a las condiciones establecidas y hasta el monto de las acreditaciones derivadas de la prestación de la seguridad social y demás conceptos previstos, acumulando los importes no retirados sin límite de tiempo.

El débito y la transferencia de las acreditaciones a las cuentas que indiquen los beneficiarios, apoderados o representantes legales, según lo previsto en el último párrafo del punto 1.1. no implicará cargos.

6. Cierre de Cuentas.

El cierre de cuentas operará a solicitud del titular de la cuenta o por decisión del banco por las causales establecidas por el BCRA.

7. Servicios adicionales.

La incorporación a la cuenta sueldo/de la seguridad social para PASIVOS de servicios financieros adicionales, no derivados de su naturaleza laboral ni otros ya previstos en el punto 2.1., deberá ser requerida fehacientemente por el beneficiario al Banco de Formosa S.A. lo que en este acto solicita. La percepción de comisiones o cargos por estos servicios adicionales (que tomo conocimiento y de las que recibo copia en este acto), se efectuarán a partir de la efectiva utilización del servicio por parte del titular.

8. Para las Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social de la ANSES el Beneficiario se compromete a comunicar al Banco todas y cada una de las oportunidades en que realice cambio de apoderado ante el ANSES, hasta tanto ello no ocurra el Beneficiario se responsabiliza del uso que realice el apoderado anterior de la cuenta bancaria como la tarjeta de débito. Asimismo, el Beneficiario toma conocimiento que el Banco dará de baja la tarjeta de débito del apoderado durante el transcurso del día y comunicara la novedad, durante ese lapso el Banco no se responsabiliza del uso que pudiere realizar el apoderado. Se deja aclarado que esta comunicación es independiente de la tramitación que deba realizar el beneficiario ante el ANSES.

9. **Supervivencia:** el beneficiario se compromete a presentar trimestralmente el certificado de Supervivencia ante la Sucursal del Banco de Formosa S.A. donde tenga radicada la cuenta.

INFORMACIÓN GENERAL

CONSULTAS Y RECLAMOS:

Le informamos que el Banco de Formosa S.A. cuenta con el servicio de
Atención a Usuarios de Servicios Financieros

Responsable Titular:

Sra. María Beatriz Paz Saravia
beatriz.pazsaravia@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo Nº 102 / C.P. 3600

Responsable Suplente:

Sr. Horacio Nikceвич
horacionikceвич@bancoformosa.com.ar
Tel. (3704) 429200
Av. 25 de Mayo Nº 102 / C.P. 3600

Para consultas o reclamos, Ud. podrá comunicarse a través de los siguientes medios:



Personalmente en todas las sucursales,
anexos y centros de atención.



www.bancoformosa.com.ar
atencionalusuario@bancoformosa.com.ar



FAX al (03704) 429 844



0800-777-2262 de 07 a 16 hs.

PÉRDIDAS DE TARJETAS:

Por robo o extravío de su tarjeta

- Comuníquese de inmediato a Red Link al **(011) 4317-1480** las 24 Hs. los 365 días del año
- Llamar al Centro de Atención Telefónica de Red Link **0-800-888-5465**
- Cabal - **(011) - 4319 - 2552**
- VISA - **0810-666-3368**

Tarjeta retenida por un Cajero Link

- Si el cajero no le entregara el ticket que indique que su tarjeta fue retenida, comuníquese de inmediato a Red Link para efectuar la denuncia correspondiente, al **(011) 4317-1480**, las 24hs. los 365 días del año
- Si el cajero le entrega el ticket, preséntese en la sucursal bancaria a la que pertenece el cajero automático con el ticket y su documento para retirar la tarjeta. Si el cajero estuviera ubicado fuera de una sucursal bancaria, por ejemplo en un Shopping, deberá dirigirse al banco que emitió su tarjeta en un plazo no mayor de 48 Hs.